



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO					
PERMISO PARA DERRIBO DE ARBOLES									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CMRDE03						
Árboles que hayan concluido su periodo de vida, arboles con muerte descendente, arboles de riesgo, arboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, árboles que por obra pública o privada no existe alternativa de integrarlo al proyecto.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 218 fracción XXIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para Derribo de Arboles	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 MESES						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Copas desbalanceadas, interfieren con líneas de conducción eléctrica, obstruyen el paso peatonal, vehicular e impiden la correcta iluminación del sitio, visibilidad de señales de tránsito, así como cámaras de seguridad pública, presenten ramas con riesgo de desgajarse sobre las personas, arroyos vehiculares, peatonales y espacios públicos, porte alto que presenten indicios de riesgo a desplomarse, establecidos en sitios inadecuados, tales como banquetas angostas (menores a 1.5 metros de ancho) debajo de puentes peatonales y vehiculares o que interfieran con accesos que ocasionen daños a marquesinas, bardas o la construcción de un inmueble. Tronco inclinado y signo de anclaje deficiente como el levantamiento del suelo en el sentido opuesto al de la inclinación.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por parte del inspector adscrito a la Dirección de Ecología.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Presentar Solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo.		SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 218 fracción XXIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.					
2.- Identificación Oficial vigente.		NO	1						
3.- Acreditar la propiedad o posesión.		NO	1						
4.- Presentar 3 fotografías de los árboles a derribar de distintos ángulos.		SI	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.- Presentar Solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo.		SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 218 fracción XXIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.					
2.- Identificación Oficial vigente.		NO	1						
3.- Acta constitutiva y representación legal.		NO	1						
4.- Acreditar la propiedad o posesión.		NO	1						
5.- Presentar 3 fotografías de los árboles a derribar de distintos ángulos.		SI	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Presentar Solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo.		SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 218 fracción XXIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.					
2.- Identificación Oficial vigente del solicitante.		NO	1						
3.- Copia del Nombramiento del director o encargado de la institución.		NO	1						
4.- Copia del acuerdo de la asamblea de la sociedad de padres de familia.		NO	1						
5.- Presentar 3 fotografías de los árboles a derribar de distintos ángulos.		NO	1						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		12 días							
COSTO:		N/A Fundamento Jurídico							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Permiso que otorga la Dirección de Ecología, para autorizar el derribo de árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avale la factibilidad de la poda, conforme los siguientes supuestos: Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Que el árbol no se encuentra dentro de una zona natural protegida que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica, o dañe cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo a la ciudadanía.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología				Dirección de Ecología			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. en A. P. José Eduardo Tafolla Alvarado			
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 A 17:00 horas de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1230189		N/A	N/A	ecologiajocotitlan2022-2024@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién derriba el árbol?						
RESPUESTA:	El solicitante deberá realizar la actividad del derribo						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el permiso de derribo de árboles?						
RESPUESTA:	Es Gratuito						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia del permiso para el derribo de árboles?						
RESPUESTA:	3 Meses						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		10 / Febrero / 2023
Lic. Julia Ivet Gómez Ángeles Auxiliar administrativo	Mtro. en A. P. José Eduardo Tafolla Alvarado Director de Ecología	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2022-2024